



## NOTA INFORMATIVA- REMANENTES Y AJUSTES

De conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración (pág. 9) se comunica que:

Dado que en la línea A se produce un remanente de 669,00 € y al siguiente proyecto en orden de puntuación (SFIA/2025-35) le correspondería un importe de 142.800,00 €, el remanente supondría un 0,02 % de éste, porcentaje muy por debajo del 40% previsto en el artículo 9 de la convocatoria e insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la subvención.

En consecuencia, se propone trasladar el remanente de 669,00 € a la línea C. Asimismo, el remanente de 6.246,00 € producido en la línea C no es susceptible de reparto a un nuevo proyecto al estar propuestos para subvención todos proyectos salvo los denegados por otros motivos diferentes a la no existencia de crédito. Así pues, el total del remanente producido en ambas líneas (6.915,00 €) y a los efectos de asignar la totalidad de los créditos previstos en estas subvenciones, se propone su distribución lineal entre todos los proyectos propuestos para subvención de la línea C, con un incremento de 118,00 € en los 12 primeros y 117,00 € en los 47 restantes.

Al tratarse de importes no significativos con relación a la propuesta provisional, se indica a las diferentes entidades propuestas para subvención de la línea C, que **este incremento de importe deberá ser destinado a gastos de “Mantenimiento y Actividades”**, sin que se requiera por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad nueva reformulación de los proyectos.

Con relación a los expedientes de la Línea C: **SFIA/2025-219, SFIA/2025-296, SFIA/2025-391, SFIA/2025-488 y SFIA/2025-467** de la línea A, que ven minorado el importe, **deberán comunicar en el plazo de 5 días a partir de la publicación de la Orden de concesión, la aceptación, reformulación o no aceptación del nuevo importe propuesto** en los términos establecidos en el artículo 13.3 de la orden de convocatoria.

Con relación al remanente de gasto de inversión producido en la línea C por importe de 47,00 € y dado que se trata de un importe nada significativo, se propone mantener su asignación al expediente SFIA/2025-296, quedando fijado el importe de gasto de inversión en 570,00 €, como se recogía en la resolución provisional, no teniendo por tanto que proceder a nueva reformulación en el apartado de inversión.

LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES I.R.P.F

Murcia, 23 de diciembre de 2025